



**ANEXO**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

**VIGENCIA: desde el 1º de mayo de 2024, hasta el 30 de abril de 2025.-**

	Sin S.A.C.
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 25.199,13
<b>1.- <u>ARREOS A LARGA DISTANCIA:</u></b>	
A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por día, con comida y por persona:	
Capataz con caballo.....	\$ 40.277,75
Peón con caballo.....	\$ 32.247,89
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 36.650,03
Carrero con carro y caballos de su propiedad.....	Convencional
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) kilómetros, por persona y sin comida.....	\$ 210,64
En caso de muerte de animales, en remates y ferias, que deban ser cuereados, se abonará un adicional por animal de.....	\$ 18.789,73
<b>2.- <u>ARREOS A CORTA DISTANCIA:</u></b>	
Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, con comida, por persona que tenga elemento de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:	
Capataz.....	\$ 6.569,93
Resero.....	\$ 3.428,37
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS



TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.631,53). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

**3.- LOCALES DE REMATES - FERIAS ESPECIALES CAMPO POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO POR DÍA Y/O MEDIO DÍA CON COMIDA..**

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 52.239,09	\$ 31.484,26
Clasificador.....	\$ 40.096,79	\$ 21.593,05
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, este recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	\$ 7.450,45	\$ 4.634,87
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 45.867,18	\$ 23.946,11
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 35.936,05	\$ 21.746,50
Quando el empleador brinde el caballo al trabajador, la asignación correspondiente al mismo no será pagada.		
Peón a pie.....	\$ 28.240,59	\$ 15.283,96
Rondadores por la noche con caballo.....	\$ 35.193,22	\$ 21.273,55

**COMIDA:** Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.696,53); y por almuerzo, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS \$ 5.186,30). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

**PERSONAL MENSUALIZADO**

Peón general.....	\$ 418.753,94
-------------------	---------------

**COMIDA:** Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida",



el empleador deberá abonar mensualmente la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 37.277,14). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

TRABAJOS REALIZADOS BAJO LLUVIA Y TERRENO EN MAL ESTADO. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

Bajo la lluvia.....	\$ 4.746,04
Terreno en mal estado .....	\$ 4.242,69

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 86,75	\$ 96,12
Yeguarizos.....	\$ 109,10	\$ 118,47
Lanares.....	\$ 31,84	\$ 41,82
Porcinos.....	CONVENCIONAL	

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: con comida

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie.....	\$ 25.210,30	\$ 15.292,84
Peones generales a caballo con elementos de trabajo.	\$ 35.944,58	\$ 21.740,85
Serenos.....	\$ 35.193,22	\$ 21.282,66

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.